

Proceso: DIVORCIO
Demandante: MARICELA HERRERA
Demandado: JORGE ELIECER ARCILA GUZMAN
Radicado: 500013110002-2020-00053-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de mayo de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento al demandado JORGE ELIECER ARCILA GUZMAN, sin que compareciera al proceso dentro del término legalmente señalado para que lo hiciera, se le designa como Curador Ad-Litem al abogado Luis Fernando Rojas Hernández cuya dirección de notificación es Calle 33 B número 36- 36 oficinas 6 barrio barzal, dirección de correo electrónico solucionesjuridicasdellano@gmail.com

Comuníquesele por el medio más expedito, en especial por la vía telefónica, de esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Déjese constancia de la gestión realizada.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que la designación en el cargo, es de obligatorio cumplimiento, así mismo que por secretaría se le comunique por el medio más expedito, especialmente vía telefónica, dejando la constancia secretarial correspondiente.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Proceso: DIVORCIO
Demandante: MARICELA HERRERA
Demandado: JORGE ELIECER ARCILA GUZMAN
Radicado: 500013110002-2020-00053-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d2c30d7249b00df4dd2e8c94f2e3c996822eb94e03ff10906b81fc41afa19c
3**

Documento generado en 09/06/2021 04:51:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**